



UJAT

UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

Gaceta Juchimán

SUPLEMENTO ESPECIAL

AÑO VII • SUPLEMENTO 165 • 27 DE ABRIL DE 2026

“ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA CARGA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2026, DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.”

**Contraloría General
Autoridad Garante**

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA CARGA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2026, DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.

**AUTORIDAD GARANTE
UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**

C.P.C. y M.A.P. María de los Angeles Carrillo González, Contralora General y Titular de la Autoridad Garante de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con fundamento en los artículos 4 bis fracción VII de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*; 1, 2 fracción VI, 3 fracción V, 6, 28, 29 fracciones I y IV, y 30 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco*; 1, 6, fracción II y 44 de la *Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco*; 19 y 74 fracción II del *Estatuto General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco*; así como los artículos 3 fracción VI, y 11 fracciones III, XXIX y XXXIV del *Reglamento de la Contraloría General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco*, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA CARGA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2026, DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.

CONSIDERANDOS

1. Que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en su carácter de Sujeto Obligado, tiene la responsabilidad de poner a disposición del público la información relativa a sus obligaciones de transparencia, en términos de lo dispuesto en los artículos 51, 52 y 53 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco*.
2. Que la Contraloría General, en su carácter de Autoridad Garante de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, es competente para supervisar, coordinar y validar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, de conformidad con el artículo 54 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco*; así como en el artículo 11, fracciones XXIX y XXXIV, del *Reglamento de la Contraloría General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco*.
3. Que de acuerdo con lo previsto en los *Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia*, corresponde a la Autoridad Garante validar las Tablas de



**Contraloría General
Autoridad Garante**

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA CARGA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2026, DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.

Aplicabilidad y supervisar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de las Unidades Responsables.

4. Que derivado de la implementación del **nuevo Portal de Obligaciones de Transparencia (POT)** de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como de la actualización de formatos y criterios técnicos, las Unidades Responsables se encuentran en proceso de adecuación, integración y carga de información conforme a los nuevos lineamientos.
5. Que, adicionalmente, durante el periodo en que transcurre el plazo originalmente previsto para la carga de información, la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco contempló un periodo vacacional previamente programado, mismo que transcurrió del 30 de marzo al 10 de abril de 2026, lo cual incide en la disponibilidad del personal responsable de la integración, validación y carga de la información.
6. Que, en atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar que la información publicada sea completa, veraz, oportuna y conforme a los criterios técnicos vigentes, la ampliación del plazo para la carga de información constituye una medida administrativa razonable y proporcional, orientada a asegurar el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
7. Que, en virtud de lo expuesto, se estima procedente ampliar el plazo originalmente establecido para la carga de la información, en beneficio de la calidad, integridad y cumplimiento normativo de las obligaciones de transparencia.

En virtud de lo anterior, y con el objeto de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones de transparencia conforme a los *Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia* y al nuevo **Portal de Obligaciones de Transparencia (POT)**, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se **amplía el plazo** para la carga, actualización y, en su caso, corrección de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, hasta el día **15 de mayo de 2026**.

**Contraloría General
Autoridad Garante**

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA CARGA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2026, DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO.

SEGUNDO. – Las Unidades Responsables deberán realizar la carga de la información en el nuevo **Portal de Obligaciones de Transparencia (POT)** de la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales vigentes y a los criterios técnicos aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. Publíquese para su debida difusión, observancia y aplicación, en la Gaceta Juchimán de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, así como en su página oficial de internet.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo, a la persona Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Cuarto. Por conducto de la Unidad de Transparencia de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, se ordena realizar las notificaciones necesarias del presente Acuerdo a los Titulares de las Unidades Responsables del Sujeto Obligado, que estén obligados a publicar, actualizar y/o validar la información de las obligaciones de transparencia que les corresponda.

Séptimo. La Autoridad Garante brindará el acompañamiento y seguimiento necesario para la correcta implementación de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo.

DADO EN LA SEDE DE LA **CONTRALORÍA GENERAL, AUTORIDAD GARANTE DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



**CONTRALORÍA
GENERAL
AUTORIDAD
GARANTE**

C.P.C. y M.A.P. María de los Angeles Carrillo González
Contralora General y Titular de la Autoridad Garante
de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco



**UNIVERSIDAD
JUÁREZ
AUTÓNOMA
DE TABASCO**



“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”